



**Conferencia de las
Naciones Unidas sobre
Comercio y Desarrollo**

Distr.
LIMITADA

TD/B/COM.3/L.17
26 de enero de 2001

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO
Comisión de la Empresa, la Facilitación de
la Actividad Empresarial y el Desarrollo
Quinto período de sesiones
Ginebra, 22 a 26 de enero de 2001
Tema 4 del programa

**EL FOMENTO DE LA CAPACIDAD EN EL COMERCIO ELECTRÓNICO Y LOS
EFECTOS DE LA NUEVA ECONOMÍA EN SECTORES TRADICIONALES DE LAS
ECONOMÍAS EN DESARROLLO: COMERCIO ELECTRÓNICO Y TURISMO**

Proyecto de recomendaciones convenidas

La Comisión, tomando nota del Plan de Acción de la UNCTAD X, de los resultados de la Reunión de Expertos sobre Comercio Electrónico y Turismo, y teniendo también en cuenta la nota de la secretaría de la UNCTAD que figura en el documento TD/B/COM.3/35, aprueba las recomendaciones de política que figuran a continuación como medio de promover el desarrollo y crecimiento del comercio electrónico, incluido el turismo electrónico, en los países en desarrollo.

La Comisión observa que el comercio electrónico está teniendo un impacto positivo considerable en el comercio y las actividades comerciales mundiales, pero que, en su mayoría, los países en desarrollo desempeñan un papel insignificante, lo que ha hecho que se agrave la disparidad informática a nivel internacional, en particular en perjuicio de los países en desarrollo.

El bajo nivel actual de participación de los países en desarrollo en el comercio electrónico no puede atribuirse al hecho de que estos países no se beneficien de este comercio, sino que se debe más bien a las limitaciones especiales con que se enfrentan los países en desarrollo en esta esfera, incluida una falta de concienciación, el elevado costo de las conexiones, la falta de infraestructuras, cuestiones legales y problemas de seguridad, así como la necesidad de promover políticas nacionales e internacionales que fomenten la competencia y las inversiones.

La Comisión toma nota también de que el turismo y el nuevo turismo electrónico tienen una importancia fundamental para las economías de los países en desarrollo, ya que constituyen una importante fuente de ingresos y empleo y un importante factor para promover el desarrollo de otras actividades económicas. La Comisión reconoce que las medidas de política para el desarrollo del comercio y el turismo electrónicos deben ser un reflejo de políticas más amplias para abordar el comercio electrónico en general.

Debe prestarse atención y apoyo prioritarios al desarrollo del turismo electrónico a fin de que sea máxima su contribución al crecimiento económico sostenido y al desarrollo sostenible de los países en desarrollo.

Habida cuenta de estas consideraciones, la Comisión recomienda que:

LOS GOBIERNOS

1. Que los gobiernos sean conscientes de las iniciativas regionales e internacionales, actuales y futuras, destinadas a reducir la creciente disparidad informática a nivel internacional y presten apoyo a estas iniciativas por todos los medios posibles.
2. Que los gobiernos, con la participación de los representantes de la industria, los productores y las comunidades locales, faciliten el desarrollo de estrategias y directrices nacionales sobre comercio electrónico y turismo electrónico sostenible. En particular, debe prestarse atención a la mejora y liberalización de los servicios de Internet y telecomunicaciones, a las inversiones en infraestructuras de la información y al fomento del sector privado para el desarrollo de actividades comerciales electrónicas.

3. Que los gobiernos tomen la iniciativa en la promoción del comercio electrónico y contribuyan a su expansión, utilizándolo, por ejemplo, en la administración y para sus adquisiciones.
4. Que los gobiernos fomenten la confianza de los consumidores, su derecho a la intimidad y los derechos de propiedad intelectual. Esto podría lograrse mediante la autorreglamentación de la industria y con leyes y reglamentos.
5. Que se preste gran prioridad al desarrollo y potenciación de las instituciones, incluidas las organizaciones de comercialización de destinos turísticos y las cámaras de comercio que pueden contribuir a promover el comercio y el turismo electrónicos. Estas instituciones deben fortalecerse mediante el establecimiento de marcas comerciales, portales de Internet, bases de datos, el fortalecimiento de la capacidad, la sensibilización de los consumidores y la actualización de la información a través de Internet.
6. Que las autoridades reguladoras faciliten el desarrollo de sistemas adecuados y tecnológicamente neutros de pagos y financiación, que promuevan y favorezcan el desarrollo del comercio y el turismo electrónicos.
7. Que los países en desarrollo traten de que los esfuerzos para promover las transacciones por Internet vayan acompañados de una mayor producción de bienes materiales y servicios, de una atención y entrega satisfactorias de los productos y del suministro de servicios adecuados de apoyo, en particular de banca, seguros, transporte y aduanas.
8. Que los gobiernos creen un entorno propicio y alienten a los agentes de viajes y otros intermediarios a que se adapten mediante la utilización de las nuevas tecnologías de la información y la mejora de su experiencia y creatividad a fin de aumentar su eficacia y garantizar su continuidad.
9. En la medida de lo posible, que los gobiernos promuevan el desarrollo del contenido local a través de Internet en los idiomas nacionales y en los idiomas de los más importantes consumidores de turismo.

LA COMUNIDAD INTERNACIONAL

10. Que las organizaciones internacionales que intervienen en el comercio electrónico cooperen y coordinen sus actividades para garantizar un intercambio de información adecuado y una utilización eficiente de los recursos.

11. Que los países desarrollados faciliten la asistencia necesaria a los países en desarrollo, en particular a los países menos adelantados, a fin de permitirles seguir desarrollando el turismo electrónico con miras a un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible.

12. Que los donantes multilaterales y bilaterales proporcionen apoyo financiero para actividades de comercio electrónico a fin de dotar a los países en desarrollo, en particular a los países menos adelantados, de tecnología, recursos humanos y políticas que promuevan la competencia y la inversión.

LA UNCTAD

13. Que la UNCTAD, en el marco de su mandato, contribuya a fortalecer la capacidad de los países en desarrollo, sobre todo de los países menos adelantados, para elaborar y aplicar políticas de comercio electrónico, en particular:

a) Realizando estudios analíticos y estadísticos sobre las consecuencias para los países en desarrollo de los aspectos económicos, sociales y jurídicos del comercio electrónico, y complementando y enriqueciendo así, desde el punto de vista del desarrollo, la labor que realizan otras organizaciones internacionales, como la Organización Mundial del Comercio, la Organización Mundial del Turismo, la Unión Internacional de Telecomunicaciones, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional;

b) Difundiendo información a los países en desarrollo sobre las modalidades y elementos de las políticas y prácticas óptimas para el turismo electrónico, teniendo en cuenta las experiencias que hayan tenido éxito en países en desarrollo y países desarrollados;

- c) Organizando reuniones de expertos, seminarios y cursillos para prestar ayuda a los países en desarrollo a fin de que conozcan los métodos que han de utilizarse para aplicar el comercio electrónico en los diversos sectores y actividades económicos, tales como la banca, el transporte, los seguros y las adquisiciones;
- d) Sensibilizando a los países en desarrollo y recogiendo y difundiendo información por diversos conductos, incluidas las publicaciones periódicas, sobre los diferentes aspectos del comercio electrónico, incluso los posibles beneficios de este comercio, las nuevas tecnologías de Internet, las prácticas y sistemas de comercio a través de la red, los sistemas de pago, las estrategias de Internet, la labor que se lleva a cabo actualmente sobre comercio electrónico en otros foros internacionales, la evolución por lo que respecta a los aspectos legales y normativos y las medidas de política adoptadas por otros países;
- e) Ayudando a los países en desarrollo a fortalecer su capacidad mediante cursos de capacitación y cooperación técnica en diversos aspectos del comercio electrónico en general y en sectores específicos, incluido el turismo electrónico, el transporte electrónico, el financiamiento electrónico y el desarrollo de la actividad empresarial;
- f) Ayudando a los países en desarrollo, en particular a los países menos adelantados, a determinar las posibles oportunidades para desarrollar el comercio electrónico en sus países y promoviendo asociaciones con empresas que practiquen el comercio electrónico de países desarrollados;
- g) Ayudando a los países en desarrollo y a sus organizaciones de gestión de destinos, en cooperación con otras organizaciones internacionales pertinentes, a establecer portales de turismo a fin de mejorar su comercialización del comercio y el turismo electrónicos.

14. Que la UNCTAD, en el marco de su mandato y en cooperación con otras organizaciones internacionales, continúe prestando asistencia a los países con economías de transición para estudiar las cuestiones relacionadas con el comercio electrónico, el fortalecimiento de la capacidad y el desarrollo y aplicación de políticas sobre diversos aspectos del comercio electrónico en general, así como sobre sus sectores concretos.